

RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2001-INRENA

CONCORDANCIA: R.D. N° 001-2001-INRENA-DGANPFS

Lima, 19 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, establece en sus incisos b) y c) que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias a fin de lograr el objetivo mencionado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-92-AG, establece en su Artículo 17 que la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre es el órgano encargado de proponer las políticas, planes y normas para la adecuada gestión y manejo de las unidades que componen el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 26834 y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 010-99-AG, establecen que cada Área Natural Protegida contará con el apoyo de un Comité de Gestión integrado por representantes del sector público y privado con injerencia en el ámbito local de la misma, para lograr su mejor manejo y desarrollo sostenible; estos Comités de Gestión serán aprobados por el INRENA;

Que, es necesario delegar a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre del INRENA, la función de aprobar los Comités de Gestión para apoyar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-92-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encárgase a la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Dicho reconocimiento así como la determinación del procedimiento y demás disposiciones necesarias para la aprobación de los respectivos Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento, se realizarán mediante Resolución Directoral de dicha Dirección General, la cual debe contar con el visto bueno del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MATÍAS PRIETO CELI

Jefe del INRENA